

Día 12 de octubre

A las 8 horas. Todos los aspirantes admitidos a las siguientes plazas:

COD 501: Oficial primera Administrativo.

A las 10 horas. COD 602. Auxiliar Administrativo: Desde Marcos Gallego, David; hasta Aparicio Galán, María Luisa.

A las 12 horas. COD 602. Auxiliar Administrativo: Desde Aranda Peñas, Concepción; hasta Lumeras Domínguez, Severiano Pedro.

A las 16 horas. Todos los aspirantes admitidos a las siguientes plazas:

COD 603: Operador de terminal B.

A las 16 horas. COD 606. Auxiliar de Bibliotecas: Desde Llamas Conde, María Alicia; hasta Alcalá Martínez, José Luis.

A las 18,30 horas. COD 606. Auxiliar de Bibliotecas: Desde Alemany Ferrer, María del Carmen; hasta Luján Díez, María José.

UNIVERSIDADES

24890 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el grupo C, Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana del 30»), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el grupo C, Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Valencia, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas en el grupo C, Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis plazas para promoción interna previstas en el artículo 224, a) de los Estatutos.
- b) Siete plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 26 de la Ley 10/1985, de 31 de julio.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto al resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición.

1.6 La fase de oposición, para los aspirantes que no se incluyen en la promoción interna, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo eliminatorios los dos primeros.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido completo del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá un supuesto práctico, desglosado en preguntas, en número no superior a diez, que podrá versar sobre una de las siguientes áreas: Procedimiento administrativo, gestión de personal y gestión financiera contenidas en el anexo.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio: Voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán: Francés, inglés, alemán, italiano y valenciano.

1.7 Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados mediante la realización del primer ejercicio, llevarán a cabo el oportuno curso selectivo, cuya superación comportará la adquisición de la condición de Administrativo en el grupo C, Escala Administrativa.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 El primer ejercicio se iniciará en el mes de diciembre de 1986. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» en la resolución por la que se aprueben y publiquen las listas de admitidos.

1.8.2 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medidas de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.8.3 Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.8.4 Curso de Formación. Este curso conllevará la realización de prácticas en la Universidad Politécnica de Valencia, y deberán realizarlo quienes superen los ejercicios de la oposición. La duración del curso será de dos meses.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren al grupo C, Escala Administrativa de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer al grupo D, Escala Auxiliar Administrativa de Organismos autónomos o al grupo D, Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante la correspondiente instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado, según modelo aprobado por Resolución de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

3.2 Los aspirantes deberán indicar en la solicitud, el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos turnos.

3.3 Los apartados correspondientes de la solicitud, relativos a «Servicios efectivos prestados», deberán ser cumplimentados exclusivamente por los aspirantes comprendidos en la base 2.2 de la convocatoria.

3.4 En el apartado de la solicitud que hace referencia a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes deberán indicar lo siguiente:

Recuadro B), los aspirantes que deseen efectuar el tercer ejercicio, «voluntario», indicarán el idioma por el que optan (francés, inglés, alemán, italiano y valenciano).

3.5 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta número 133008130690, abierta en la Caja de Ahorros de Valencia, bajo el nombre de Universidad Politécnica de Valencia. Tasas.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de realización de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que hace referencia la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Justo Nieto Nieto. Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia. Perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

Don Fernando Romero Saura. Perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad Politécnica de Valencia, o persona en quien delegue.

Don Vicente Fullana Serra. Perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Gerente de la Universidad Politécnica de Valencia, como representante de la misma o persona en quien delegue.

Don José Escolano Gómez. Perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, Jefe del Servicio de Contabilidad de la Universidad Politécnica de Valencia, como representante de la misma, el cual actuará como Secretario.

Don Francisco Egea Bombarelli. Perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Piña Sáez. Perteneciente a la Escala Técnico de Gestión de Organismos autónomos, Gerente de la Universidad de Baleares, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Suplentes

Presidenta: Excelentísima señora doña Pilar Roig Picazo. Profesora contratada (Orden de 21 de octubre de 1982) y Vicerrectora de Extensión Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Luis Amat Escandell. Perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad y como representante de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don José María del Valle Villanueva. Perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos autónomos, Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Universidad Politécnica de Valencia, el cual actuará como Secretario.

Don José María Guillot Meliá. Perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos autónomos, Jefe de la Sección de Administración de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Doña Fantina Sansano Falcó. Perteneciente a la Escala Técnico de Gestión de Organismos autónomos, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Alberto Busquets Blay. Perteneciente a la Escala Técnico de Gestión de Organismos autónomos, Gerente de la Universidad Autónoma de Barcelona, y como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escalas del grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Valencia.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación se iniciará conforme al sorteo que se realizará y deberá publicarse con anterioridad al llamamiento de las pruebas.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Comenzadas las pruebas, el anuncio de la celebración de los restantes ejercicios se hará público por el Tribunal en el local en que se haya celebrado el anterior, con veinticuatro horas como mínimo de antelación.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.1.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

8.1 La lista se hará pública en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase oposición, el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

a) Listas de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Listas de aspirantes aprobados en turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el segundo ejercicio, y en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios primero y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La calificación final se obtendrá en la forma establecida en la base 7.1.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad Politécnica de Valencia.

8.3 Finalizado el tercer ejercicio voluntario el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que

figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando el plazo para la incorporación al curso de formación.

9. CURSO DE FORMACIÓN

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes a las plazas en turno de promoción que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública y, en su caso, con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

9.2 La duración del curso de formación será de dos meses.

9.3 La calificación del curso será de «apto» o «no apto» y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director del curso de formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, deberán éstos presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con calificación de «apto» el curso de formación el Rectorado de la Universidad procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma del nombramiento como funcionario de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

10. NORMA FINAL

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 24 de junio de 1986.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO PROGRAMA

I. Organización del Estado y la Administración Pública

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Consecuencias de la integración de España en la CEE.

2. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Tratados Internacionales.

5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.

8. Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Delegados ministeriales. Organización institucional del Estado. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.

9. El Estatuto de la Comunidad Valenciana. Significado y estructuración.

10. La Administración de la Generalidad. Principios generales y su organización. competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma Valenciana.

II. Derecho Administrativo

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

7. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

8. Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.

9. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes. Aceptaciones: Recursos y reclamaciones. Renuncias: Opciones. Requerimientos: Intimaciones y declaraciones.

III. Gestión de personal

1. Organos superiores de la Función Pública valenciana, Registro de Personal.

2. El personal al servicio de la Generalidad Valenciana: Su clasificación, acceso a la misma. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios de carrera: Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Las incompatibilidades. Régimen retributivo. Régimen disciplinario.

4. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios y la MUFACE. Su acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. La incapacidad laboral transitoria. La invalidez y sus clases. Jubilación, muerte y supervivencia.

IV. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

2. El presupuesto de la Generalidad Valenciana. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanen-

tes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería, créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

3. Contabilidad pública. Concepto: Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído, formalización intervenido.

4. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. criterios de valoración.

5. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas. La Sindicatura de Cuentas.

6. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos.

7. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral. Nóminas. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

V. Gestión universitaria

1. La universidad Politécnica de Valencia. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

2. La Universidad Politécnica de Valencia. Régimen de profesorado. Cuerpos Docentes y acceso a los mismos. Personal investigador.

3. La Universidad Politécnica de Valencia. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puestos de trabajo.

4. Universidad Politécnica de Valencia. Régimen del alumnado. Planes de estudio, acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

5. La Universidad Politécnica de Valencia. Matriculas. Tasas académicas y administrativas, liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuestos de las tasas. Seguro escolar.

6. La Universidad Politécnica de Valencia. Organización académica. Departamentos. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Escuelas de Ingeniería Técnica. Institutos Universitarios. Centros adscritos.

24891 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el grupo D, Escala Auxiliar Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» del 30), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Politécnica de Valencia, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas para el grupo D, Escala Auxiliar Administrativa, de la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Veinticinco plazas de promoción interna prevista en el artículo 145, 1, de los Estatutos.
- Veintiseis plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre; en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenido. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.6 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad de funcionario del Cuerpo al que pertenece (aspirantes del turno de promoción), así como su historial profesional en la Administración y curso de promoción superados en el Instituto Nacional en la Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios. Igualmente serán valorados los servicios efectivos prestados hasta la terminación del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario de empleo interino o contrato-administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes de turno libre sin puntuación en la fase de concurso efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir, sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma, francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Este ejercicio podrán realizarlo exclusivamente los aspirantes del turno libre.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 El primer ejercicio se iniciará en el mes de diciembre de 1986. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, en la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: